

Consejería de Educación, Universidades,  
Cultura y Deportes

Dirección General de Personal

## Propuestas al borrador de Resolución de la Viceconsejería de Educación por la por la que se dictan las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de Centros para el curso 2023-2024

### Anexo I. Instrucciones comunes.

**3.14. Renovación consejos escolares:** Si bien estamos de acuerdo con lo que se recoge en la Resolución, proponemos que desde la Administración educativa se promueva una campaña de concienciación y participación para toda la comunidad educativa. La divulgación del papel fundamental que cumplen los Consejos Escolares y la necesidad de que toda la comunidad educativa se implique y participe no solo es positivo para el buen funcionamiento de los centros educativos sino que, además, fomenta la cultura participativa y democrática del alumnado y de las familias.

### Anexo II. Centros de Infantil y Primaria.

**1.1. Atención a la diversidad:** Aquí también proponemos evaluar la situación del alumnado y las familias respecto a la brecha digital. Hace unos años se hizo un importante esfuerzo para reducir dicha brecha mediante la dotación de tabletas digitales pero no sabemos cómo ha evolucionado la situación. Las tecnologías han avanzado y esas tabletas pueden haber quedado obsoletas, haberse estropeado. También es posible que la situación haya cambiado y centros que antes tenían un gran número de familias digitalmente desconectadas (sin acceso a red en sus hogares) ahora no tengan ese problema y, en cambio haya otras zonas donde tengan otros problemas que antes no había. Por lo que es necesario hacer una evaluación de la situación actual. Cada día se hace más indispensable que nuestros centros y nuestro alumnado cuenten con una buena conectividad y, sobre todo, un buen manejo de las NNTT.

Otra de las grandes preocupaciones es la poca capacidad que tienen las familias para interactuar con la Administración a la hora de realizar trámites supuestamente sencillos pero que en la vía digital se les complican demasiado.

**1.11. CER:** Cuando al Director/a no le quede más remedio que asumir una tutoría por no haber otro docente disponible, debe permitírsele acumular, si no las 3 horas de descuento horario de la tutoría, al

menos 2. Es necesario que este profesorado que, de por sí ya está sobrecargado de funciones, no se vea aún más saturado.

### 1.13. Descuentos horarios:

#### Cuadro 1. Actividades que computan dentro del horario lectivo y complementario:

Horas de descuento para el profesorado que no tiene tutoría: que se asignen las dos horas sin que quede condicionada a la disponibilidad del centro.

Resto del profesorado, <del>según disponibilidad del centro.</del>	Desempeño de actividades y tareas propias de la función docente.	<del>Hasta</del> 2 sesiones lectivas
---	--	--------------------------------------

### Anexo III. Centros de Secundaria, Régimen Especial y Adultos.

#### 1.1. Ídem 1.1. Anexo II.

**2.1. Departamentos didácticos.** Vigilar que efectivamente se cumple lo que establece la norma puesto que, a pesar de que la resolución establece que cuando exista una carga lectiva mínima de 12 horas de docencia directa con el alumnado de aquellas materias propias de la especialidad, se constituirá el departamento didáctico, tenemos constancia de al menos un caso donde no ha sido así, ello a pesar de que desde el Servicio de Planificación se nos ha asegurado que la hora para el cargo de Jefatura de Departamento se dio al centro en cuestión. Sin embargo, desde el Centro afirmaron que eso no era así y los docentes afectados no quisieron seguir reclamando por no generar un conflicto con el equipo directivo. Evidentemente, algo raro pasó con el cargo y la hora asociada al mismo por ello pedimos un mayor control por parte de la Inspección o de quien corresponda para que todos los centros que se encuentren en una situación similar reciban la hora de JD que les corresponde en el CalPlan y se verifique que la misma se destina al cargo de JD de la especialidad correspondiente.

**Último párrafo:** Modificar la redacción acorde con la nueva distribución del profesorado que imparte los Programas de formación Profesional Adaptada (PFPA) entre los distintos cuerpos docentes en que ha quedado estructurada la Formación Profesional según la LOMLOE. Teniendo en cuenta que las especialidades siguen siendo las mismas pero, ahora, probablemente, habrá tres cuerpos con atribución docente en los PFBA.

**3.1. Proyecto educativo:** En referencia a la jornada escolar, en los puntos 2 y 3, cuando se dice que *“los cursos superiores serán los que ocupen el turno de tarde”*, añadir **preferentemente** para permitir que los centros educativos puedan, en caso necesario, tener cierta flexibilidad en función de criterios como que el alumnado pueda continuar de primero a segundo en el mismo turno o que, por razones organizativas, resulte más conveniente tener a determinado grupo de alumnado en un turno u otro. En definitiva, la redacción que se propone sería la siguiente: *“los cursos superiores serán los que ocupen preferentemente el turno de tarde”*.

### 3.7. Descuento lectivo.

#### Cuadro 1.

Profesores de ámbito del D.O.: Se debe volver a las 8 horas que existían hasta hace unos años.

Acción tutorial en primer curso de ciclos formativos: Debe volver a pasar a 2 horas lectivas como era hasta hace unos años.

Acción tutorial en segundo curso de ciclos formativos: Deben contemplarse 2 horas lectivas.

Además, en ambos casos, debe desaparecer la condición de no acumulable a la FCT. Se trata de dos conceptos distintos. Uno es la tutoría de grupo y el otro, por más que se denomine tutoría, en realidad se trata de un módulo profesional del propio currículo del ciclo formativo que es evaluable y que no por llamarse tutoría se puede confundir con una tutoría de grupo, es por así decirlo, como confundir una asignatura cualquiera de la ESO o del Bachillerato con la tutoría de grupo. Por otra parte, lo habitual es que no quede más remedio que asignarle el módulo de FCT al propio tutor (suele ser lo más indicado) puesto que no hay mucha capacidad organizativa dado que la holgura de disponibilidad horaria no suele ser una característica últimamente.

Por otra parte, es un hecho incontestable para el que no hace falta mucha argumentación que, en comparación con el Bachillerato, a la Formación Profesional llega un porcentaje mucho mayor de alumnado con carencias de tipo cognitivas, conductuales y, por supuesto de hábitos de estudios. Es por ello que no se entiende que tratándose ambos casos de enseñanzas posobligatorias y de alumnado con edades similares que presentan las mismas necesidades de tutorización en lo que a su proceso madurativo como personas se refiere, al alumnado de primer curso de ciclo formativo se le asigne menor número de horas de tutoría que al de primer curso de bachillerato y que a los de segundo de ciclo formativo no se les asigne hora de tutoría alguna.

Además, en ocasiones, el profesor de FCT debe gestionar los problemas que le llegan derivados de la tutoría, aunque no se produzcan en ninguno de los módulos que imparte pero que, al carecer de horario de tutoría de grupo para tratar estas cuestiones, se ve obligado a gestionarlas dentro de la hora de clase de alguno de sus módulos, perdiendo tiempo destinado a su materia.

Acción tutorial ciclos formativos, (grupos de primero y segundo)	<del>No acumulable con la acción tutorial de FCT en los ciclos formativos</del>	2h
---	---	----

Profesorado mayor de 60 años: Que se permita el cambio de las tres horas lectivas por complementarias sin que queden condicionadas a la disponibilidad del centro.

Profesorado de 59 ó 60 años: Que se permita el cambio de las dos horas lectivas por complementarias sin que queden condicionadas a la disponibilidad del centro.

Profesorado mayor de 60 años.		<del>hasta 3 h</del>
Profesorado con 59 o con 60 años.	<del>Si existe disponibilidad horaria.</del> Estas horas sin docencia directa deberán solicitarse por escrito a la dirección del centro. En cualquier caso, el tiempo concedido se destinará a la realización de otras tareas complementarias previstas en la PGA. <small>51</small>	<del>hasta 2 h</del>

### 3.8. Descuento complementario.

#### Cuadro 2.

Tutorías: Dejar bien claro que las 2 horas complementarias de tutoría se aplican también a los grupos de 2º cursos de ciclo formativo. La mayoría de los centros interpretan que, como las horas lectivas no son acumulables con la FCT, tampoco son de aplicación las complementarias y el resultado es que los tutores de FCT se ven en la obligación de realizar todas las tareas que lleva aparejada la tutoría (atención al alumnado y familias, control de absentismo y justificación de ausencias del alumnado, gestión de actas, notas y datos académicos, etc.) sin tener ni una sola hora lectiva ni complementaria para ello.

Tutoría de grupo de ESO <sup>54</sup>		3h
Tutoría de grupo de bachillerato, programas de formación profesional adaptada y ciclos formativos de FP. (incluidos los grupos de segundo curso)	Tareas derivadas de la acción tutorial y atención a padres, madres y tutores legales. Colaboración con jefatura de estudios y departamento de orientación	2h

Profesorado miembro del Consejo Escolar del Centro: Debe volver a contar con 1 hora complementaria como se hacía hace unos años y como se sigue haciendo en los centros de Infantil y Primaria. Por lo tanto se propone que se pase esta actividad del cuadro 3 al cuadro 2, especificándose, además mediante la correspondiente nota al pie, que esta hora no es de obligada presencia en el centro.

Profesorado miembro del consejo escolar o consejo social del centro	Asistencia a reuniones de este órgano; colaboración en su adecuado funcionamiento y en la realización de los acuerdos adoptados	1 sesión complementaria
---	---	-------------------------

### Cuadro 3.

Las siguientes funciones deben priorizarse y contar con una horquilla horaria de referencia:

- Coordinación del fondo social europeo: 1-2h
- Reuniones de equipos de nivel (cada docente): 1h
- Miembros del equipo de gestión de la convivencia (EGC). Para todo el equipo, según la tipología de cada centro y sus necesidades: 7-12h
- Persona coordinadora del plan de centros para la convivencia positiva: 1h
- Acciones para la prevención de riesgos laborales: 1-2h
- Preparación de prácticas (profesorado que imparta Física, Química o Biología y Geología en 4º ESO): 1h
- Acciones para el fomento de las TIC: 1h
- Agentes zonales de igualdad: 1h
- Referente en prevención, higiene y promoción de la salud: 1h

### 3.9. Horario del profesorado de FP.

Cada vez resulta más evidente que la aplicación de la ponderación a los horarios del profesorado que imparte los módulos profesionales que integran los ciclos formativos de la Formación Profesional genera una enorme distorsión tanto desde el punto de vista organizativo como académico. Por una parte, suponen una enorme complicación para los equipos directivos a la hora de la confección de horarios por la complejidad que ello les supone y la saturación que de horas lectivas para este profesorado que se queda sin posibilidad de contribuir a la realización de otras actividades complementarias dentro del centro durante los dos primeros trimestres lo que dificulta también la confección del cuadrante de guardias del centro durante gran parte del curso.

Para el alumnado, que su profesorado esté sumamente estresado durante dos trimestres no es nada bueno y, desde luego, no sirve de nada pensar que en el tercer trimestre estará más desahogado porque compensará ese exceso de horas lectivas con una menor carga en el tramo final del curso. De ninguna manera, el estrés pasado se compensa con la tranquilidad posterior. Del mismo modo, la menor atención recibida por el alumnado en los dos primeros trimestres debida a esa sobrecarga del profesorado, se verá compensada en el tercero.

Para el centro, tampoco es una compensación tener un exceso de horas complementarias en el tercer trimestre cuando gran parte del profesorado de la FP ha terminado sus clases con los grupos de 2º. Eso ya no le va a solucionar los problemas de falta de profesorado de guardia cuando más falta hacía, normalmente en los meses de noviembre a febrero cuando las gripes y los catarros hacen estragos. Por tanto, la ponderación horaria es desde todos los puntos de vista un gran problema. Salvo que se

quiera mirar por la parte económica. Ahí sí que hay que reconocer que supone un importante ahorro dado que permite que por cada tres docentes que imparte clase en segundo curso de ciclo formativo, se ahorre algo menos de uno. El ahorro está en torno al 31% (10/32). La pregunta es obligada, ¿merece la pena sacrificar tanto por evitar contratar unos cuantos cientos de docentes? Que, por otra parte, contribuirían a mejorar sustancialmente la calidad de la FP.

Por ello proponemos que se ponga fin cuanto antes a las ponderaciones horarias, máxime cuando la realidad que se va a imponer en muy corto espacio de tiempo es la FP-Dual y, si seguimos con el actual esquema, difícilmente se le podrá hacer el seguimiento que el nuevo sistema propone, al alumnado desde los primeros meses del curso.

En definitiva, se trata de ir cambiando la vieja concepción de que solo cuenta como lectivo el tiempo que se está delante de un grupo de alumnos y alumnas para considerar que, con la FP-Dual, será necesario considerar como actividades lectivas otras acciones como la formativa que deberá realizar el profesorado en colaboración con las propias empresas o entre ellos mismos compartiendo experiencias en encuentros intercentros, precisamente en los periodos en que no tengan alumnado.

Canarias, 16 de febrero de 2023



Secretariado Nacional del STEC-IC